RESOLUCION NÚMERO 070 DE 2026
(23 de abril de 2026)

"***POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC Nº 009 DE 2026"***

El Rector del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA- INFOTEP,** en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

I. **COMPETENCIA.**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, contienen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y señala las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, así como las modalidades de selección de los contratistas.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben contar con un manual de contratación que debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Agencia de Contratación, Colombia Compra Eficiente.

Que el acuerdo 027 del 24 de noviembre de 2022 se aprueba el (Manual de Contratación), modificado parcialmente por la Resolución No. 080 del 24 de Julio de 2015, el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 y Acuerdo 024 del 09 de junio de 2.023 y el acta de posesión del 014 del 5 de julio de 2023 por medio de la cual se posesiona el rector.

FUNDAMENTOS FACTICOS Y MOTIVACION.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7° y 12° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

En el contexto actual de una educación superior en constante transformación, las instituciones educativas enfrentan el desafío de adaptarse a un entorno cada vez más competitivo y demandante.

La necesidad de optimizar los procesos internos, mejorar la eficiencia operativa y garantizar un servicio académico de calidad se ha vuelto imperativa. En este sentido, la adquisición de una solución tecnológica integral y flexible es fundamental para lograr los objetivos estratégicos de la institución.

En ese sentido, La institución requiere un sistema robusto que no solo facilite la gestión académica, administrativa y operativa, sino que también sea capaz de adaptarse rápidamente a los cambios del mercado educativo y las expectativas de los estudiantes. Por esta razón, se necesita de un software, basado en un modelo de **Software como Servicio (SAAS)**, este se presenta como una solución ideal,

que ofrezca un sistema 100% integrado con las necesidades del sector educativo y garantiza una implantación rápida, flexible y de bajo costo.

La adopción del software permitirá a la institución alcanzar una serie de beneficios clave en términos de eficiencia operativa y reducción de costos:

- **Optimización de Procesos:** El sistema automatiza y simplifica una variedad de procesos administrativos y académicos, reduciendo los tiempos de gestión y mejorando la precisión en el ingreso de datos. Esto incluye la asignación de recursos, la gestión de registros académicos, y el control de actividades académicas y operativas.
- **Ahorro en Infraestructura:** Al ser una solución basada en la nube, **se** elimina la necesidad de contar con infraestructura propia (servidores, almacenamiento, etc.), lo cual se traduce en ahorros significativos en costos de energía, mantenimiento y administración de centros de cómputo.
- **Escalabilidad y Flexibilidad:** La plataforma permite a la institución escalar rápidamente sus operaciones en función de la demanda, asegurando que el software pueda adaptarse al crecimiento de la institución sin la necesidad de realizar grandes inversiones adicionales en hardware o infraestructura.
- **Reducción de Costos de Mantenimiento:** Al ser un servicio gestionado por expertos, se eliminan los costos asociados con la administración, reparación o actualización de software y hardware. Además, la posibilidad de convertir gastos de capital en gastos operativos mejora la previsibilidad financiera de la institución.

La solución está respaldada por tecnologías avanzadas y una infraestructura de alto rendimiento:

- **Seguridad y Protección de Datos:** El software utiliza **Oracle** como motor de base de datos, lo que garantiza altos estándares de seguridad y la integridad de los datos, un aspecto crucial para proteger la información académica y administrativa de estudiantes, profesores y personal.
- **Soporte en la Nube con AWS:** La infraestructura en la nube de **AWS** (Amazon Web Services) asegura un alto nivel de fiabilidad, escalabilidad instantánea y acceso rápido a las últimas innovaciones tecnológicas, lo que disminuye los riesgos asociados con la obsolescencia tecnológica.

El software proporciona un sistema de información integrado que permitirá a la institución contar con datos en tiempo real para tomar decisiones basadas en información confiable. Entre los beneficios más destacados se incluyen:

- **Análisis y Toma de Decisiones:** Con la funcionalidad de tableros de control e informes personalizados, los directivos podrán acceder a datos clave sobre el desempeño académico y administrativo de manera oportuna, lo que les permitirá tomar decisiones informadas y proactivas.
- **Reducción de Errores y Fraudes:** La automatización de procesos y el control eficiente de los recursos reducirán los niveles de error en la gestión académica y administrativa, así como las posibilidades de fraude, mejorando la transparencia y la eficiencia.
- **Mejor Atención a los Estudiantes:** Al reducir los tiempos y la complejidad de los procesos administrativos, los recursos podrán ser reorientados hacia la mejora de la atención y el soporte a los estudiantes, aumentando su satisfacción y fidelización.

La institución reconoce que mantenerse a la vanguardia tecnológica es clave para su competitividad y éxito en el futuro. La implementación de este software no solo permitirá a la institución actualizar su infraestructura tecnológica de manera eficiente, sino que también proporcionará herramientas innovadoras para mejorar la experiencia educativa, tanto para los estudiantes como para el personal académico.

Además, el uso de plataformas abiertas y flexibles garantizará que el sistema pueda integrarse fácilmente con otras soluciones y tecnologías que la institución ya utilice, protegiendo así su inversión en herramientas previas y facilitando la evolución del sistema en el futuro.

En resumen, la compra del software representa una inversión estratégica para la institución universitaria, ya que no solo permitirá mejorar la eficiencia operativa y administrativa, sino que también fortalecerá su competitividad y capacidad de innovación a largo plazo. La solución propuesta no solo responde a las necesidades inmediatas de la organización, sino que está diseñada para ofrecer soporte a las necesidades

futuras, lo que la convierte en una herramienta clave para el éxito sostenido de la institución en el ámbito educativo.

Este software ofrecerá una solución integral, segura, escalable y accesible, que contribuirá a una gestión académica y administrativa más ágil, precisa y eficiente, con beneficios tangibles en términos de costos, tiempos de respuesta y calidad del servicio.

De acuerdo con lo anterior, la Institución considera viable adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para seleccionar a una persona natural o jurídica capacitada para prestar sus servicios en la **"ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA E INSTALACION DE SOFTWARE ACADEMICO TIPO SAAS PARA EL MANEJO DE MATRICULA ACADEMICA, FINANCIERA E INFORMACION DE LOS ESTUDIANTES (CVE) DEL INFOTEP UNSPSC 81161800"**

1.2 Conveniencia de La Contratación:

La adopción de un software integral, basado en el modelo de **Software como Servicio (SAAS)**, representa una solución altamente conveniente para las instituciones de educación superior que buscan mejorar su eficiencia operativa y competitividad en un entorno académico cada vez más exigente. A continuación, se destacan las principales ventajas de su implementación:

El software automatiza y agiliza procesos académicos y administrativos, reduciendo tiempos de gestión, errores y costos operativos. Al ser una solución basada en la nube, elimina la necesidad de invertir en infraestructura propia (servidores, almacenamiento, etc.), lo que resulta en ahorros significativos. Además, convierte gastos de capital en gastos operativos predecibles, facilitando la planificación financiera.

Con tecnologías avanzadas como **Oracle** y **AWS**, ofrece un alto nivel de seguridad, protección de datos y fiabilidad. Además, al estar basado en la nube, el sistema es escalable, permitiendo a la institución adaptarse rápidamente a nuevas demandas sin inversiones adicionales en infraestructura.

El software proporciona herramientas de análisis en tiempo real que permiten a los directivos tomar decisiones informadas y basadas en datos confiables. Esto mejora la gestión académica y administrativa, optimizando los recursos y la atención a los estudiantes.

La centralización y automatización de procesos reduce los riesgos de errores y fraudes. El sistema garantiza el cumplimiento de políticas y permite un control más eficiente de los recursos, aumentando la transparencia.

Al ser una plataforma web**,** permite el acceso desde cualquier dispositivo con conexión a internet, mejorando la experiencia de usuarios y estudiantes y facilitando la gestión remota, especialmente en entornos híbridos o a distancia.

La implementación de este**,** asegura que la institución se mantenga a la vanguardia tecnológica, con acceso a las últimas innovaciones y actualizaciones automáticas. Esto permite a la institución seguir siendo competitiva y ofrecer una educación de calidad adaptada a las necesidades actuales.

La compra e implementación permitirá a la institución mejorar su eficiencia, reducir costos y riesgos, y mantenerse competitiva a largo plazo. Esta solución integral no solo optimiza los procesos académicos y administrativos, sino que también ofrece seguridad, escalabilidad y flexibilidad, garantizando que la institución esté preparada para los retos futuros y siga brindando una educación de calidad.

Por todo lo anterior, surge la obligación de llevar a cabo un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** conforme a la normatividad aplicable a esta actividad, para satisfacer la necesidad mencionada. El costo del servicio se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente

Por lo tanto, se hace necesario adelantar la selección del contratista idóneo, sea una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para que suministre tiquetes aéreos a los diferentes destinos nacionales e internacionales que la Institución requiera, así como el acompañamiento y la prestación de servicios de transporte aéreo,

alojamiento, transporte terrestre, alimentación y otros servicios complementarios. Estos requerimientos se encuentran dentro del Plan anual de adquisiciones establecidos para la vigencia.

Que Igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras para la vigencia 2026

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP inició el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.009 de 2026, **ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA E INSTALACION DE SOFTWARE ACADEMICO TIPO SAAS PARA EL MANEJO DE MATRICULA ACADEMICA, FINANCIERA E INFORMACION DE LOS ESTUDIANTES (CVE) DEL INFOTEP UNSPSC 81161800".**

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; se hizo necesario la Convocatoria a un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.009 de 2026, para la selección del contratista que se encargara de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

Que los interesados pidieron consultar y el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos a través de la página web del Portal de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, además todos los documentos asociados al proceso fueron adjuntados y publicados través de la plataforma del Secop II.

Que en cumplimiento de lo normado en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA- INFOTEP**, convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el Control Social al presente Proceso de Selección.

Que el presupuesto oficial estimado para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.oo) M/CTE.**

De igual manera, es procedente señalar que, por lo anterior, no se requiere ficha EBI ni DTS, pero dicho proceso debe figurar en el plan anual de adquisiciones, situación que ha sido publicada de manera previa a la publicación del presente proceso.

Que a través de la página web de la entidad del Portal de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, se realizó la Convocatoria Publica correspondiente.

Que al tenor de lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se publicó el día (25) de marzo del presente año en la página www.contratos.gov.co SECOP II, el aviso, los estudios previos, el Pre pliego de Condiciones y anexos que avalara las reglas del proceso, en aras a que los interesados en ofertar coadyuven en la construcción colectiva del documento.

Que se dio cumplimiento al cronograma establecido para el desarrollo del proceso de selección:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	25/03/2026 7:00 PM *
Publicación de estudios previos	25/03/2026 7:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6/04/2026 12:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	6/04/2026 12:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	6/04/2026 6:00 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	7/04/2026 7:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	7/04/2026 7:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	8/04/2026 4:00 PM *
Realización del sorteo	8/04/2026 4:05 PM
Publicación de la lista de precalificados	8/04/2026 4:10 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	9/04/2026 7:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/04/2026 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	13/04/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	14/04/2026 4:00 PM *
Apertura de Ofertas	14/04/2026 4:05 PM *
Informe de presentación de Ofertas	14/04/2026 4:10 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/04/2026 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/04/2026 7:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23/04/2026 4:00 PM *
Firma del Contrato	23/04/2026 5:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/04/2026 6:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	23/04/2026 7:00 PM *

Que dentro del plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones, que fueron respondidas de manera oportuna.

Que se recibieron solicitudes para limitación del proceso a Mipymes a nivel nacional, y que las mismas fueron analizadas a la luz de la normatividad vigente y debido que cumplían con el lleno de los requisitos legales, el proceso se limitó a Mipymes a nivel nacional.

Que mediante la resolución N° 063 del 08 de abril de 2026, se ordenó la Apertura del Proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC Nº 009 de 2026.

Que se fijó como fecha de apertura y cierre del Proceso de Selección los señalados seguidamente:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	25/03/2026 7:00 PM *
Publicación de estudios previos	25/03/2026 7:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6/04/2026 12:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	6/04/2026 12:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	6/04/2026 6:00 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	7/04/2026 7:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	7/04/2026 7:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	8/04/2026 4:00 PM *
Realización del sorteo	8/04/2026 4:05 PM
Publicación de la lista de precalificados	8/04/2026 4:10 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	9/04/2026 7:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/04/2026 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	13/04/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	14/04/2026 4:00 PM *
Apertura de Ofertas	14/04/2026 4:05 PM *
Informe de presentación de Ofertas	14/04/2026 4:10 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/04/2026 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/04/2026 7:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23/04/2026 4:00 PM *
Firma del Contrato	23/04/2026 5:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/04/2026 6:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	23/04/2026 7:00 PM *

Que el 14 de abril de 2026, en el acto de cierre de proceso y apertura de propuestas en la plataforma del SECOP II y se verificó la presentación de una (01) propuesta del siguiente proponente:

	NOMBRE DEL PROPONENTE	# NIT	VALOR OFERTA ECONÓMICA
01	DOCENS.COM S.A.S	901421167	$300.000.000

Que según el numeral 5.0 DOCUMENTOS DE LA OFERTA del pliego de condiciones definitivo “En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º, establece la SELECCIÓN OBJETIVA en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

El INFOTEP verificara los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los siguientes factores:

- CAPACIDAD JURIDICA
- CAPACIDAD FINANCIERA -CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- CAPACIDAD EXPERIENCIA - ACEPTACIÓN CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con base en los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se señalan a continuación, la entidad verificará si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos para ser habilitados.

Que de las evaluaciones preliminares de los requisitos habilitantes se estable el siguiente resultado

	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA Y DE EXPERIENCIA	EVALUACION FINANCIERA	RESULTADOS PRELIMINARES
01	DOCENS.COM S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que los informes de evaluación fueron publicados por el término legal de Tres (3) días, durante la cuales no se presentaron observaciones, ni se encontraban pendiente por subsanar ningún aspecto habilitante.

Que, no habiendo requisitos habilitantes por subsanar, ni observaciones por resolver, considerando que se presentó un único oferente y que se encuentra habilitado para contratar, conformes al pliego de condiciones y la norma aplicable no se requiere de la realización de ponderación ni ponderación a efecto de determinar la oferta más favorable.

Que se recomendó a la ordenadora del gasto la adjudicación del proceso al único oferente.

Que en merito a lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Adjudicación del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC Nº 009 de 2026 cuyo objeto es: “ **ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA E INSTALACION DE SOFTWARE ACADEMICO TIPO SAAS PARA EL MANEJO DE MATRICULA ACADEMICA, FINANCIERA E INFORMACION DE LOS ESTUDIANTES (CVE) DEL INFOTEP UNSPSC 81161800” ,** al oferente DOCENS.COM S.A.S, persona jurídica, identificada con # nit 901421167,con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por LUIS ANTONIO LOPEZ MAYORGA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 19.356.538

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al adjudicatario, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede ningún recurso, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación — www.contratos.gov.co. SECOP II.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como fecha de apertura y cierre del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC Nº 009 de 2026, y demás actuaciones, la señalada en el

cronograma de la presente resolución y la establecida en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II así:

ARTICULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato en el término establecido en los Pliegos de Condiciones, quedará en favor del INFOTEP en calidad de sanción, el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 inciso 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).



CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector
Original Firmado

Elaboró: Roberto González Guerrero / abogado contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector